



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°028-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

La solicitud de fecha 19-04-2023; Informe N°265-2024-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 24-04-2024;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°5898 de fecha **19-04-2023**, de la **Sra. Jovita Fasabi Labajos**, identificado con **DNI N°01032911**, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES**, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con **código de contribuyente N°09779**, de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que, mediante **INFORME N°265-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda de arbitrios municipales, por el monto de **S/ 1,260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023; el cual *recomienda aceptar* la solicitud de prescripción de arbitrios municipales, de la **Sra. Jovita Fasabi Labajos**, identificado con **DNI N°01032911**, con código de contribuyente **N°09779**, el monto a prescribir es de **S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **Prescripción de Arbitrios Municipales**, formulada por la **Sra. Jovita Fasabi Labajos**, identificada con **DNI N°01032911**, con código de contribuyente **N°09779**, referida a la deuda tributaria generada con la Municipalidad Provincial de Rioja.

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS: La suma total a prescribir del código de contribuyente **N°09779**, es de **S/900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, Correspondiente al Impuesto de Arbitrios Municipales.

EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES: Por el monto de **S/360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Correspondiente al Impuesto de Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al administrado, la **Sra. Jovita Fasabi Labajos**; conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Lita fasabi vasquez
4028/292



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

LIC. JEMER PEREZ VASQUEZ
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
EPV/ GSAT
EGR/Seria.
Distribución:
1. ORyCT
2. WEB
3. INTERESADO